MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
335

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
3 JUN 1975
Exp. Nº 4345
M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 335.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A :

Artículo 1º.- Declárense efectivados a partir del 1º de Enero de 1975, a todos los trabajadores denominados "extras" que tengan una antiguedad mínima e ininterrumpida de 6 (seis) meses en la Administración Pública Municipal.-

Artículo 2º.- Para el cumplimiento de la presente Ordenanza, créanse 1.369 (un mil trescientos sesenta y nueve) cargos presupuestados, Clase 1, Maestranza y Servicios, facultándose al Departamento Ejecutivo a proceder a su distribución en las dependencias pertinentes.-

Artículo 3º.- Todo aquel personal "extra" que alcanzase la antiguedad de 6 (seis) meses en el transcurso de la vigencia del presupuesto anual, tendrá derecho a gozar de la estabilidad en el empleo, y sólo podrá ser removido por causas justificadas que importen mal comportamiento o inconducta, y su efectivización se producirá automáticamente al iniciarse la vigencia del presupuesto a regir al año siguiente.-

Artículo 4º.- Facúltase igualmente al Departamento Ejecutivo, a la diagramación de los servicios en días sábados, domingos y feriados, estableciéndose los turnos y rotaciones con el personal que fuere necesario, cualquiera sea su antiguedad, para cubrir eficientemente las tareas específicas.-

Artículo 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 19 de 1974.-

TOMAS R. BRANDAN
PROSECRETARIO
A/C. SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE

H. CONCEJO DELIBERANTE TUCUMAN

SALVADOR VICARI
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE